

E/R

15, 20



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
6 FEB 2014	
Recibido.....	1537.....Hs.
Exp. N°.....	28525.....D.B.

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

PEDIDO DE INFORMES

La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través de Agencia Provincial de Seguridad Vial, informe con relación a la emisión de Licencias de Conducir:

- a) Si a partir de la firma y puesta en marcha del Convenio con el Ministerio del Interior de la Nación respecto a la integración de la Provincia de Santa Fe al Sistema de Licencia Única Nacional, ésta reemplazará a la Licencia de Conducir Provincial establecido por el artículo Nº 21 de la Ley Provincial Nº 13.133.
- b) Cuáles son los términos del Convenio realizado con la Nación.
- c) Si la nueva modalidad de emisión de Licencia de conducir en Santa Fe, acorde al sistema nacional, implicará modificar la legislación vigente.

Reiterado

[Signature]
HÉCTOR ACUÑA
Diputado Provincial

[Signature]
MARCELO FABIAN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

[Signature]
ALIZA INÉS DAMIANI
Diputada Provincial



2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL

Gral. López 3055 - (S3000DCO) Santa Fe - Argentina



FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

Los medios periodísticos de los últimos días informan que la provincia de Santa Fe firmará en la fecha, en Rosario, un convenio con el Ministerio de Interior de la Nación para implementar el otorgamiento de la Licencia Única Nacional a los conductores que tramiten su registro en nuestra provincia (véase Diario La Capital - edición de fecha 06/02/14 - "*Santa fe otorgará el carnet nacional de conductor*").

Esta decisión permite integrar a Santa Fe al sistema único nacional de emisión y control de Licencias de conducir, al seguimiento de infractores en todas las jurisdicciones y a acceder al Registro Nacional de Antecedentes de Tránsito, temas que siempre fueron prioritarios en las aspiraciones de nuestra provincia.

Con independencia de las bondades de esta nueva etapa en la emisión de las licencias de conducir, debe tenerse presente el encuadre legal que rige en nuestra provincia establecido en la Ley Nº 13.133, originada en un proyecto remitido por el Ejecutivo Provincial.

En el Título V, Capítulo I, Sistema Único Provincial, artículo 21 de la misma se establece:

"Unicidad Provincial y Uniformidad Nacional. Para conducir cualquier categoría o tipo de vehículo, *toda persona con domicilio en la Provincia deberá obtener una Licencia de Conducir Provincial única*, la que deberá respetar los estándares mínimos de exigencia y

2012 - AÑO DEL BICENTENARIO DE LA CREACIÓN DE LA BANDERA NACIONAL





CÁMARA DE DIPUTADOS

DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

uniformidad establecidos en la Ley Nacional N° 24.449, sin perjuicio de otros requisitos que prevea esta ley.

La Agencia Provincial de Seguridad Vial dispondrá un modelo único de documento para la Licencia de Conducir que contemple estándares técnicos y de seguridad, en armonía con el diseño y los criterios previstos en la normativa nacional vigente.”

En función de lo anunciado periódicamente, relacionado con la legislación vigente, resulta necesario que tanto esta Legislatura como la ciudadanía en general se esclarezcan sobre qué formato y contenido tendrá la Licencia de conducir que se otorgue en la provincia a partir de la implementación de nuevo convenio con la Nación, lo que facilitará su tramitación y el control por parte de las autoridades de comprobación y control de cada Municipio y fuerzas de seguridad.

Por lo expuesto, solicito a mis pares la aprobación del presente proyecto de comunicación.

HÉCTOR ACUÑA
Diputado Provincial

ALIZA INES DAMIANI
Diputada Provincial

MARCELO FABIÁN PICARDI
Diputado Provincial
Bloque Producción y Trabajo-F.P.V.

